

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 17 de Septiembre último me traslada la Real orden circular siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 10 del actual me comunica la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Habiéndose impreso y publicado la Memoria Estadística Social Agraria, comprensiva no solamente de las entidades agrícolas y ganaderas constituidas con arreglo á Reales decretos y leyes especiales y á las inscriptas en los Gobiernos civiles con arreglo á la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, si que también de los datos y antecedentes necesarios para conocer el número de socios, recursos con que cuentan para su funcionamiento, préstamos que hacen para el fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería, é importancia de la labor que cada uno realiza; y atendiendo á la necesidad de dar á conocer el gran número de datos contenidos en la misma para que las entidades comprendidas comuniquen los errores que involuntariamente se hayan padecido, y las no conocidas faciliten la información necesaria para su inclusión en la citada Estadística, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se remitan á los Gobernadores civiles los cuadros estadísticos positivos y negativos, para que por las citadas autoridades se ordene su reproducción en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, y se invita á todas las entidades agrícolas y ganaderas que en cada una existan á que faciliten la debida información sobre los datos contenidos en la Memoria de referencia ó para su inclusión en la misma.»

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, invitando á que lo verifiquen todas las entidades, como igualmente á todos los que con carácter de Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Comunidades y labradores, Asociaciones y Federaciones Agrarias y Ganaderas y Sociedades Económicas de Amigos del País que existan en esta provincia y no figuren en la Estadística de referencia, y cuyos datos é informaciones remitirán á este Gobierno civil.

Zamora 1.º de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

PROVINCIA DE ZAMORA

Ayuntamiento	Partido judicial	Pueblo.	Fecha de su creación		Número de socios	Cuentas de los asociados	Recursos		Préstamos á los labradores		Existencia en Caja	Labor que realiza
			Año	Mes			Del Banco de España	De otras entidades	En metálico	En especie		
						Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.		

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1919, los locales siguientes:

- Arquillos.—Sección única.—Local Escuela Nacional.
- Rabanales.—Idem.—Local Escuela de niños.
- Zamora.—Primer distrito, Consistorio.—1.ª Sección.—Local Escuela de Cervantes.—2.ª Sección.—Local Laboratorio municipal.
- Idem.—Segundo distrito Teatro-Descalzos.—1.ª Sección.—Local Escuela de Artes y Oficios.—2.ª Sección.—Local Escuela de niños Descalzos.
- Idem.—Tercer distrito Instituto-Hospital.—1.ª Sección.—Local Instituto, Aula número 2.—Sección 2.ª—Local Instituto, Aula número 4.
- Idem.—Cuarto distrito San Lázaro.—1.ª Sección.—Local Escuela del Este, San Lázaro.—2.ª Sección.—Local Escuela del Oeste, San Lázaro.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA provincia de Zamora.

CIRCULARES

Habiéndose terminado por esta Administración la confección de la matrícula de la contribución industrial y de comercio que ha de regir en esta capital en el año próximo de 1919, queda expuesta al público por término de diez días en esta oficina para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes, conforme á lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento.

Zamora 3 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Mooaga. R—2352

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la contribución industrial, se hace saber á los industriales compren-

didos en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª, ó sea á los que ejerzan industrias en ambulancia, la obligación que tienen de presentar en los primeros quince días del mes de Enero el alta correspondiente ante los Alcaldes respectivos los que ejerzan en los pueblos de esta provincia, ó ante esta Administración los de la capital, debiendo advertirles que los cuadernos de patentes se hallarán en poder de los Recaudadores á partir del día 1.º de Enero próximo.

La presente circular se hace extensiva á los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos para proveerse de la patente especial para el ejercicio de su profesión.

Zamora 3 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga. R—2353

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Unica zona de la capital.—Término municipal de Zamora.

Contribución urbana.

Por esta Recaudación se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el dominio útil de la casa y corral embargadas á la deudora por contribución urbana, D.ª Dolores Pérez Pérez.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á su conocimiento, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación la anterior providencia.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.—El Agente, Manuel Jambrina. R—2293

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 del mes último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de leche de vaca con destino al Hospital provincial Toro, desde el día siguiente á la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre de 1919, quedando obligado el rematante á continuar suministrando al artículo durante dos meses después de la expresada fecha si no hubiera nuevo contratista.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 50 céntimos de peseta el litro.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 17 de Diciembre actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haber consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., para la subasta del suministro de leche de vaca al Hospital provincial de Beneficencia de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por litros).
(Fecha y firma del proponente).

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 del mes último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 450 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente para el año 1919.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de tres pesetas 50 céntimos el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 18 del corriente á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos).
(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 del mes último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, á los tipos siguientes:

- Garbanzos á 1'40 pesetas el kilo.
- Patatas á 22 céntimos de peseta el kilo.
- Arroz á 85 id. id. el id.
- Fideos á 1'05 pesetas el id.
- Bacalao á 2'10 id. el id.
- Aceite á 2'10 id. el id.
- Pimiento á 1'90 id. el id.
- Sal á 8 céntimos de peseta el id.
- Azucar á 2 pesetas el id.
- Jabón Sevilla á 1'95 el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 18 del actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente accidental, Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino á los Establecimientos de Beneficencia de Benavente, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por..... (precio en letra y por kilogramos).
Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 del mes último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital de Benavente, durante el año de 1919.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de sesenta céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 19 del actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente accidental, F. Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., para la subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Benavente durante el año de 1919, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos).
Fecha y firma del proponente

HOSPICIO Y HOSPITALES DE ESTA CAPITAL

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 del mes último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 69.000 kilogramos de leña de encina, equivalentes á 6.000 arrobas, con destino á la Casa Hospicio, y 34.500 kilogramos, ó sean 3.000 arrobas, para el Hospital de la Encarnación.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas

hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cincuenta y cinco céntimos de peseta la arroba de leña de encina.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 19 del corriente á las 12 de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentandolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento veinticinco pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente accidental, F. Avedillo.—El Secretario, Ángel Casaseca.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del día..., para la subasta del suministro de leña de encina con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..., (aquí el precio en letra y por arrobas, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con relación á los tipos señalados.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 30 de Noviembre último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino á los Hospitales y Casa Hospicio de esta ciudad, durante el año de 1919.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas diez céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de tres pesetas veinticinco céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 7 de Enero próximo, á las 11 de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentandolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de quinientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se de-

volverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Ángel Casaseca.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del día..., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino á los Hospitales y Casa Hospicio de esta ciudad, durante el año de 1919, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..., (aquí el precio en letra y por kilogramos mejorando la proposición con relación á los tipos señalados si lo creyera conveniente.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITALES DE LA ENCARNACIÓN Y SOTELO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Coporación, fecha 30 del mes último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el año de 1919.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cincuenta y ocho céntimos de pesetas el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 7 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentandolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignados en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante quedará obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 2 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Ángel Casaseca

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del día..., para la subasta del suministro de pan para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el año de 1919, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..., (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Juntas municipales del Censo electoral.

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se citan han designado el Presidente y Suplente de las mesas para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1919 á 1920.

CAÑIZAL

Presidente: D. Justiniano Arias Palomino y suplente: D. Pedro Sierra García.

Ayuntamientos

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Por acuerdo de la Junta municipal y para su provisión, se anuncian por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la vacante de dos plazas de Farmacéuticos titulares de esta villa, dotadas con el haber anual de 250 pesetas cada una por razón de residencia y prestación de los servicios sanitarios, y además se abonarán por separado los medicamentos que se suministren á las familias pobres, con arreglo á las prescripciones legales vigentes.

Villamayor de Campos 27 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Díaz. R—2297

MORALES DEL VINO

Por renuncia del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes, substancias alimenticias é higiene y sanidad pecuarias, con el sueldo anual las dos primeras de 135 pesetas, y la última, ó sea la de higiene pecuaria, con 365 pesetas, que refundidos ó acumulados dichos haberes á tenor del artículo 309 del Reglamento de Epizootias, suponen 500 pesetas de dotación, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente y en el plazo de treinta días, acompañadas del título de Veterinario y demás documentos profesionales; advirtiéndose que el agraciado habrá de fijar su residencia en este pueblo.

Morales del Vino 26 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Martín. R—2286

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1919, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Villafrueña, Villamayor de Campos, Cazorra, Mayalde, Salce, Pozuelo de Vidriales, Vinuesa del Campeán, Castrogonzalo, Bretocino, Valparaíso, Rosinos de Vidriales, Venialbo, El Piñero, Villavendimio, Villardecervos, Fuentelapeña, Mogatar, Boya, Manzanal de arriba, Sogo, Brime de Sog, Palacios del Pan, Mahide, Fornillos de Fermoselle, Torres del Carrizal, Toro, Vezdemarban, Asparriegos, Santa Coloma de las Carabias, Codesal, Fuente el Carnero, Arrabalde, Carbajales de Alba, Rabanales, Fresno de la Polvorosa, Maderal, Escudro, Tábara, Viñuela, Lanseros, Sobradillo de Palomares, Fonfria, Villalobos, San Esteban del Molar, La Bóveda, Santovenia, Muelas de los Caballeros, Espadañedo, Matilla de Arzón, Sanzoles, Vallesa de la Guareña, Galende, Casaseca de Campeán, San Pedro de Zamudia, Cernadilla, Ricobayo, San Vitero, Moraleja del Vino, Quintanilla del Monte, Viñas, Villanueva de Azoague, Cunqueilla de Vidriales, Fontanillas de Castro, La Hiniesta, Fermose-

lle, Tardemez, Maire de Castroponce, Bercinos de Vidriales, Villabrázaro, Monfarracinos.

También se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Villaferruena, Cazorra, Mayalde, Salce, Pozuelo de Vidriales, Villanueva de Campeán, Castrogonzalo, Bretocino, Valparaiso, Rosinos de Vidriales, Venialbo, El Piñero, Villardeciervos, Fuentelapeña, Mogatar, Manzanal de arriba, Sogo, Brime de Sog, Mahide, Fornillos de Femoselle, Torres del Carrizal, Toro, Vezdemarbán, Aspariegos, Santa Colomba de las Carabias, Codesal, Carbajales de Alba, Rabanales, Fresno de la Polvorosa, Maderal, Villardellavés, Viñuela, Lanseros, Sobradillo de Palomares, Fonfria, San Esteban del Molar, La Bóveda, Santovenia, Muelas de los Caballeros, Espadañedo, Matilla de Arzón, Sanzoles, Vallesa de la Guareña, Galende, Casaseca de Campaán, San Pedro de Zamudia, Cernadilla, San Vitero, Viñas, Villanueva de Azoague, Cunqueilla de Vidriales, Fontanillas de Castro, Femoselle, Tardemez, Maire de Castroponce, Bercianos de Vidriales, Monfarracinos.

También se encuentra expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Villamayor de Campos, Boya, Palacios del Pan, Villavendinio, Fuente el Carnero, Arrabalde, Escuadro, Tábara, Villalobos, Ricobayo, Quintanilla del Monte, La Hiniesta, Villabrázaro.

Igualmente y por el término de quince días, se encuentran de manifiesto las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Villamayor de Campos, Palacios del Pan, Fuentelapeña, Mayalde, Villaferruena, San Esteban del Molar, El Piñero, Fornillos de Femoselle, Santa Colomba de las Carabias, Morruela de los Infanzones, Escuadro, Lanseros, Fonfria, Villalobos, La Bóveda, Santovenia, Matilla de Arzón, Ricobayo, La Hiniesta, Vadillo de la Guareña.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Venialbo, Villamor de Cadozos, Fuentelapeña, Aspariegos, Fresno de la Polvorosa, Villabuena del Puente, Muelas del Fan, Escuadro, Tábara, Santovenia, San Pedro de Zamudia, Santa Croya de Tera, Cunqueilla de Vidriales, Bercianos de Vidriales, Villabrázaro, Casaseca de las Chanas.

Por el plazo de ocho días se encuentran de manifiesto al público los padrones de carruajes de lujo de los siguientes pueblos:

Villavendinio, Villamayor de Campos, La Bóveda, Vadillo de la Guareña.

También por el plazo de quince días se encuentran expuestos al público los proyectos de presupuesto para el año de 1919 de los pueblos siguientes:

Santa Croya de Tera, Villamor de Cadozos, Mayalde, Santa Colomba de las Carabias, Morruela de los Infanzones.

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial la busca de Victorino Miguel Martín, de dieciséis años de edad, soltero, criado de labranza, hijo de Wenceslao y Brígida, natural y vecino de Carrascal, desaparecido de la dehesa de San Julián, sita en este término municipal, donde prestaba sus servicios, el siete del actual, y en caso de ser habido, se ruega que se ponga en conocimiento de este Juzgado el punto donde se encuentre; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue por su desaparición.

Dado en Zamora á diecinueve de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Francisco Navarro.—Por su mandado, P. D., José Gimenez. R—2204

PUEBLA DE SANABRIA

Juan Francisco Fernández Hernández Barcia de la Rosa, domiciliado últimamente en Limianos y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para ser oído como acusado en causa por hurto instruida por denuncia de varios vecinos de Quintana.

Puebla de Sanabria treinta de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Rufino Gutiérrez. R—2327

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción por la vía de apremio de la multa impuesta por la Jefatura de Montes de la novena Región, sobre arranque de piedra en el monte Zapatera, término de Manzanal de arriba, contra el apremiado Benito Peláez Bernardo, se sacan á tercera y última subasta sin sujeción á tipo, las fincas comprendidas en el anuncio de este Juzgado inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento seis, correspondiente al cuatro de Septiembre último.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez de Enero próximo á las diez de la mañana, previas las demás condiciones y requisitos que en mencionado anuncio se expresan.

Dado en Puebla de Sanabria á veinte de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Rufino Gutiérrez.—P. S. M., Manuel Mato. R—2214

TORO

Don Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número sesenta y dos del año actual, se sigue sumario por robo de una mula de cinco años, pelo negro, alzada siete cuartas y un dedo; otra de nueve años, pelo castaño, alzada siete cuartas y dos dedos, y otra de quince años, pelo rucio y alzada igual á la anterior, una albarda, un albardón forma de silla, tres mantas para tapar el ganado, forradas de lona, un mantillo que se usa de mullido para las colleras, dos costales de algodón con las iniciales I. G., cuatro cebaderas, dos nevas de lona y dos más usadas de estopa, una capa de paño rojo usada de las antiguas, un colegial usado, una cincha de correa con su hebilla y dos cordeles de cáñamo, uno más grueso que otro, de una largura de tres metros cada uno, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día catorce del actual en el pueblo de Villalube, en la casa del vecino del mismo Ildelfonso García Misol, y en providencia de hoy he acordado se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que por la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca y rescate de dichas caballerías y objetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Toro á diecinueve de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel de la Plaza.—El Secretario judicial, José Cruz. R—2206

Juzgados municipales

LOSACINO

Don Adrián Carbajo Llamas, Juez municipal del distrito de Losacino.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario suplente por defunción del que la venía desempeñando, de este Juzgado municipal de mi cargo, la cual debe proveerse en propiedad con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días en la Sala

Audiencia de este Juzgado por los mismos interesados, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las solicitudes han de estar escritas de puño y letra del solicitante, siendo necesario sepan leer y escribir correctamente.

2.^a Certificación de su partida de nacimiento, sacada del Registro civil.

3.^a Certificación de su conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

4.^a La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento, ú otros méritos que sean corrientes para el desempeño y buen servicio de expresado cargo.

El agraciado no tendrá otros emolumentos que los señalados en el arancel.

Losacino 19 de Noviembre del 1918.—El Juez, Adrián Carbajo. R—2191

Juzgados militares.

CEUTA

Regimiento de Infantería Ceuta, número 60.

Requisitoria.

Apellidos y nombre del procesado y nombres de los padres: Calvo Limérez, Adolfo; hijo de Eusebio y Maria.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Zamora, soltero, estudiante.

Edad, estatura, señas personales y particulares: veinticinco años de edad, 1'560 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares.

Ultimo domicilio: Zamora.

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: desertión calificada en tiempo de guerra, Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano; treinta días de plazo desde la publicación de esta requisitoria; Ceuta 15 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Fernando Pablos. R—2246

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitorias.

Maya Mateos, Florencio; hijo de Rufino y de Alfonso, natural de Morales de Toro, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Toro, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión bracero y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, avencinado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. José Gallego Marquina, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 25 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, José Gallego. R—2247

Miguel Pascual del Rio, hijo de Acisclo y de Juana, natural de Argujillo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Fuentesnuco, provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños y señas particulares ninguna, avencinado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Andrés Fernández Cuevas, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 22 de Noviembre de 1918.—El Alférez, Juez instructor, Andrés Fernández Cuevas. R—2248